



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de julio de 2022

DISPOSICIÓN SGCA N° 224-22

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -Decreto 1510/97-, la Disposición SGCA 214/2022, el Expediente GEX A-01-00009236-9/2022-1 (MPT0009 4/2022), y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por la Disposición SGCA N° 214/2022, se aprobó la Contratación Directa Interadministrativa N° 1/2022 y el modelo de Convenio Interadministrativo para el Servicio de Correo Postal y sus respectivos anexos a suscribirse por este Ministerio Público Tutelar y el Correo Oficial de la República Argentina.

Que se advirtió que por un error material el Anexo-13/22-MPT que forma parte integrante de la citada Disposición.

Que, el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que, *"en cualquier momento podrán rectificarse los errores*



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7° · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.”

Que, por las razones expuestas, corresponde rectificar el Anexo-13/22-MPT de la Disposición SGCA N° 214/2022.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución AGT N° 38/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Rectificar el Anexo-13/22-MPT de la Disposición SGCA 214/2022, que fue reemplazado por Anexo- 25/22-MPT y forma parte integrante de la misma.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, y para la notificación al adjudicatario y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y por su intermedio, al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
